



MINISTERIO DE HACIENDA
08 MAR 2018
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

07.12.17
ZZ - 587

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES MAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.....
 ANOT.POR \$
 IMPUTAC.....
 DEDUC.OTO.....

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2018

DECRETO EXENTO

Nº 554

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 12 DIC. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.350, de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1º: **APRÚEBESE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2018, en los términos que se indican a continuación:

//.-

[Circular Stamp: DIRECCION DE PRESUPUESTOS, DIRECTOR, Ministerio de Hacienda]
[Circular Stamp: DIRECCION DE PRESUPUESTOS, DIVISION FINANZAS PUBLICAS, MINISTERIO DE HACIENDA]
[Circular Stamp: ASesoría Jurídica]

09977/2017

OF DE PARTES DIPRES
12.03.2018 12:49



CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2018

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>16.139.356</u>
Ventas de Cobre y subproductos	13.218.948
Recuperación de Impuestos y Otros	1.697.149
Saldo Inicial	1.223.259
B. <u>EGRESOS</u>	<u>11.721.279</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.277.454
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.504.146
Impuestos	2.523.324
Excedente Beneficio Fiscal Año	416.355
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>4.418.077</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>5.509.660</u>
Excedente Ppto. Operaciones	4.418.077
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.089.583
Otros	2.000
B. <u>EGRESOS</u>	<u>4.459.499</u>
Inversión Real	3.203.051
IVA Inversiones	608.580
Amortización e Intereses	634.147
Aporte a Sociedades y Préstamos	9.721
Otros	4.000
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>1.050.161</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 288,0 US\$/Lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2018

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	230,7
Costos Total Agregado a Cátodos	237,5
Costo Neto a Cátodos	219,6
Costo Directo C1	140,5
	<u>TMF</u>
Producción	1.677.179

5/



ARTÍCULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a la ley N° 13.196, ley N° 20.026 y en el ítem Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.

ARTÍCULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 7°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.641 personas.

ARTÍCULO 8°. Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTÍCULO 9°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2018, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2018 de 118,6 (ciento dieciocho coma seis) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2018 se produjese un aumento del Tipo de Cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2018, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2018 que alcanza a 118,6 (ciento dieciocho coma seis) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2018 de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por dólar estadounidense.

SP



ARTÍCULO 10°.

Durante el ejercicio presupuestario 2018, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$3.203.051.000, más IVA. La medición de la cifra antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 11°.

De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2019	US\$ 3.829.719.000
2020	US\$ 2.606.663.000
2021	US\$ 1.134.206.000
Años siguientes	US\$ 1.078.903.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye en forma alguna una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 12°.

El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$736.404.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción, sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

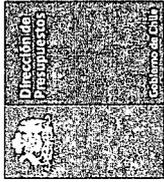
ARTÍCULO 13°.

CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 14°.

Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2018:

SP



PRESUPUESTO DE CAJA 2018

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A. INGRESOS	2.361.021	1.183.612	1.232.121	1.197.694	1.239.339	1.217.348	1.294.844	1.238.822	1.159.127	1.321.361	1.299.041	1.395.026	16.139.356
Ventas de Cobre y subproductos	975.822	1.040.238	1.079.415	1.045.922	1.105.413	1.080.112	1.161.358	1.104.284	1.021.746	1.178.336	1.176.704	1.249.598	13.218.948
Recuperación de Impuestos y Otros	161.940	143.374	152.706	151.772	133.926	137.236	133.486	134.538	137.381	143.025	122.337	145.428	1.697.149
Saldo Inicial	1.223.259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.223.259
B. EGRESOS	898.534	886.862	893.764	932.849	853.316	839.324	891.224	868.473	874.605	911.494	834.616	2.036.218	11.721.279
Remuneraciones e Indemnizaciones	116.635	112.620	97.588	129.237	84.090	79.145	111.228	85.302	130.361	98.690	83.847	148.711	1.277.454
Bienes y Servicios para Producción y Gasto	631.101	619.106	641.385	641.426	615.475	624.293	628.168	612.208	599.817	645.658	578.673	666.836	7.504.146
Impuestos	115.519	119.857	131.904	126.907	114.447	121.478	120.256	119.223	114.581	133.344	120.365	1.185.443	2.523.324
Excedente Beneficio Fiscal Año	35.279	35.279	22.887	35.279	39.304	14.408	31.572	51.740	29.846	33.802	51.731	35.228	416.355
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	1.462.487	296.750	338.357	264.845	386.023	378.024	403.620	370.349	284.522	409.867	464.425	-641.192	4.418.077
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A. INGRESOS	1.462.654	296.917	860.920	265.012	386.190	400.587	403.787	370.516	807.085	410.034	464.592	-618.634	5.509.660
Excedente Ppto Operaciones	1.462.487	296.750	338.357	264.845	386.023	378.024	403.620	370.349	284.522	409.867	464.425	-641.192	4.418.077
Deuda y Recuperación de Préstamos	0	0	522.396	0	0	22.396	0	0	522.396	0	0	22.395	1.089.583
Dividendos, Intereses y Otros	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	163	2.000
B. EGRESOS	482.166	401.147	416.443	418.978	359.619	287.635	346.710	356.648	348.389	355.142	326.191	360.431	4.459.499
Inversión Real	366.256	277.155	300.979	310.143	237.237	240.312	226.265	233.787	243.791	256.499	209.146	301.481	3.203.051
IVA Inversiones	69.589	52.660	57.186	58.927	45.075	45.659	42.990	44.420	46.320	48.735	39.738	57.281	608.580
Amortización e Intereses	45.178	70.189	57.135	48.765	76.164	521	76.312	77.298	57.135	48.765	76.164	521	634.147
Aporte a Sociedades y Préstamos	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	811	9.721
Otros	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	337	4.000
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	980.488	-104.230	444.477	-153.966	26.571	112.952	57.077	13.868	458.696	54.892	138.401	-979.065	1.050.161



ARTÍCULO 15°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2018, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2018

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	12.933.356
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.545.993
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.387.363
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-436.315
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.951.048
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-215.795
GASTOS FINANCIEROS	-448.761
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	93.590
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	2.380.082
IMPUESTO LEY N° 13.196	-1.153.149
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	1.226.933
IMPUESTO ESPECÍFICO	-84.738
IMPUESTO A LA RENTA	-725.840
UTILIDAD LÍQUIDA	416.355

SP



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**

**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento:
Saluda Atte. a usted

**MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaría de Hacienda**

SP